REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. JURÍDICO PARRAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON VASCO CRISTIÁN ÁVILA BASTÍAS.-

MOS. 80, 75 ARRAL

DECRETO EXENTO Nº 3924

VISTOS

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

 Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la llustre Municipalidad de Parral y don Vasco Cristián Ávila Bastías.-

3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-

4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Junio de 2011, entre la llustre Municipalidad de Parral y don Vasco Cristián Ávila Bastías, aprobado por Decreto Exento Nº 2501, de fecha 07 de Junio del año 2011, en lo relativo al horario y al monto de los honorarios que la llustre Municipalidad de Parral pagará al prestador por los servicios prestados, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Junio del año 2011, entre la llustre Municipalidad de Parral, y don VASCO CRISTIÁN ÁVILA BASTÍAS, C.N.I. Nº 7.650.714-7, y aprobado por Decreto Exento Nº 2501, de fecha 07 de Junio del año 2011.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes, las Cláusulas Primera y Segunda, se modifican <u>a contar del día 01 de Agosto de 2011</u>, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de don VASCO CRISTIÁN ÁVILA BASTÍAS, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

Monitor de apoyo administrativo, encargado de realizar la labor de registro de inventario de todos los bienes muebles adquiridos por la Ley SEP, de los distintos Establecimientos Educacionales Municipalizados de la Comuna.

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante 44 Horas cronológicas semanales, que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal y en cada uno de los Establecimientos Educacionales, de acuerdo a los requerimientos de la Unidad de inventarios del Departamento de Educación, de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas y el día Viernes de 08:30 a 16:30 horas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.-)., impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Encargado de la Unidad de inventarios del DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados. El monto total se cancelará con cargo al 10% de Administración Central.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 01 de Agosto del año 2011.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.

Anótese, Refréndese, Comuniquese y Archivese

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.-DISTRIBUCION:

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

1 - Ilustre Municipalidad Parral -

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-

5. - Archivo D.A.E.M. Parral. -

ABOGADO DAEM.

V°B° UTP DAEM .-

GHAN CARTOS CASTILLO CERDA ALCALOS (S) DE PARRAL